



Universidad de Valladolid



GUÍA PARA EL DESARROLLO DE TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL



Esto es un documento¹ abierto cuyo objetivo es servir de guía para el tutor/director de tesis en el proceso de inicio, tramitación y finalización de una tesis doctoral en régimen de cotutela internacional. Las normas que afectan a este caso son tan numerosas y variadas que la experiencia nos ha sugerido que este documento podría ser útil para facilitar el avance de esta gestión específica.

Última fecha de revisión del documento: 11 de junio de 2019

Resumen de normativa que afecta a las tesis en cotutela internacional:

- RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- RD 195/2016 que modifica el RD 99/2011.
- Normativa para la presentación y defensa de la Tesis Doctoral en la Universidad de Valladolid, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 de junio de 2016.
- Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 25/2014 de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.
- Guía para la tramitación de convenios de la Universidad de Valladolid.
- Anexo I a la Normativa sobre Tramitación, Aprobación y Ejecución de Acuerdos con otras Universidades o instituciones extranjeras aprobada por la Junta de Gobierno el 30 de marzo de 1999 sobre la Cotutela de Tesis Doctorales.
- Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de 31 de octubre de 2018 por el que se establece el procedimiento de escrutinio de votos emitidos por el tribunal de tesis doctoral, para la concesión de la mención “cum laude” así como la nota media de las puntuaciones emitidas en el caso de que el doctorando opte a premio extraordinario de doctorado.
- Acuerdo de la Comisión de Doctorado del 22 de junio de 2018 para la interpretación de los artículos 3.2 y 4.1 de la normativa para la admisión y defensa de la tesis doctoral de la Universidad de Valladolid.
- Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, en su reunión del 17 de febrero de 2014, para la acreditación de la experiencia investigadora previa a la asignación de director de tesis doctoral por los comités académicos de los programas de doctorado.

¹ En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este mensaje se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.



Universidad de Valladolid

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2016 que establece el Reglamento sobre la concesión del premio extraordinario de Doctorado en la Universidad de Valladolid.
- Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de 20 de febrero de 2019 donde se establece el procedimiento para la tramitación de las Tesis doctorales en régimen de cotutela internacional.

¿QUÉ ES UNA COTUTELA INTERNACIONAL?

Una cotutela es un convenio internacional entre dos universidades por el que se va a reconocer una única investigación original conjunta y un único acto de defensa para otorgar al doctorando dos títulos de doctorado.

El procedimiento aprobado por el Comité de Dirección de la escuela para tramitar este tipo de convenios puede descargarse en este [enlace](#).

ANTES DEL TRÁMITE

La realización de una tesis doctoral² en régimen de cotutela internacional es acordada y promovida por un profesor o profesora de la UVa con otro profesor de una universidad extranjera. El doctorando deberá estar matriculado en las dos universidades al iniciar el proceso.

Antes de iniciar el trámite, es necesario realizar los siguientes pasos:

1. En el momento de la admisión al programa de doctorado, la Comisión académica (CA) deberá asignar los directores, también al director en la universidad extranjera incluyendo sus datos en la aplicación SIGMA. Si no fueran asignados en ese momento, deberán serlo en el plazo de tres meses con el impreso disponible en [esta dirección](#). Se entregará a la CA el CV del profesor de la otra institución para que pueda verificar que cumple los requisitos que marca el RD para dirigir tesis doctorales, es decir, debe comprobar que tiene méritos equivalentes a un tramo de investigación reconocido.

² En la página web de la EsDUVa puede encontrarse un compendio de todos los documentos que se mencionan en la guía y que son necesarios para la [realización de una tesis doctoral](#).



2. El director externo también debe firmar el [compromiso de supervisión](#)³.
3. Si el profesor externo no está incluido en Sigma, hay que presentar también la [ficha](#) correspondiente para que obtenga las credenciales de acceso a la aplicación.
4. Si el doctorando accede el doctorado con estudios de países ajenos al EEES, deberá solicitar la [comprobación de estudios](#) mediante el impreso correspondiente. En el momento de la matrícula la documentación deberá estar legalizada por vía diplomática. Todos los documentos expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse de su traducción oficial al castellano. En el mismo enlace se puede descargar un documento con las Normas de legalización, traducción oficial y una lista actualizada de traductores/as intérpretes jurados/as.
5. Se puede encontrar información sobre los [trámites administrativos](#) para realizar la matrícula en la página web de la EsDUVa. Obligatoriamente, todos los estudiantes españoles o extranjeros con residencia legal en España, con edad inferior o igual a 28 años, deben presentar su número de Seguridad Social (NUSS) al realizar la matrícula.

PARA INICIAR EL TRÁMITE

Una vez que el doctorando está matriculado, se puede iniciar la tramitación para la firma del acuerdo bilateral de cotutela. En la UVa, dicha gestión será conducida por el Servicio de Relaciones Internacionales en coordinación con la EsDUVa, por lo que el tutor de la tesis, en calidad de promotor del convenio específico, deberá presentar a este Servicio los siguientes documentos:

1. [Propuesta para la firma del convenio](#), que incluirá una memoria justificativa sobre la conveniencia de dicho convenio.
2. **Borrador del convenio y su anexo:**
 - a) Se recomienda al promotor del convenio: 1) que la negociación de dicho borrador se realice antes de que el doctorando formalice la matrícula y 2) que se trabaje sobre el modelo de convenio⁴ de la UVa (disponible en español, inglés y francés), pues este texto ya cuenta con los avales técnicos y jurídicos pertinentes:

³ Disponible en castellano e inglés.

⁴ Estos modelos pueden ser modificados y no estar disponibles temporalmente online.



Documento	Versión en castellano	Versión en inglés	Versión en francés
Borrador	link	link	link
Anexo	link	link	link

El borrador y el anexo propuestos por la UVa podrán ser objeto de traducciones fieles a la versión original pues, sin perjuicio de su firma en otros idiomas, el convenio deberá suscribirse siempre en lengua castellana (Art. 38.3 Ley 25/2014).

- b) Si se aporta otro modelo de convenio⁵, el borrador final deberá ser revisado por los Servicios Jurídicos de la UVa, lo que podría retrasar la tramitación.

En cualquier caso, en el borrador del convenio se debería incluir la siguiente información:

- Dónde se realizará la defensa de la tesis,
- Requisitos de nombramiento del tribunal,
- Sistemas de calificación de ambas universidades.
- Programa de actividades previstas.

- c) Si la tesis se defiende en la otra universidad, en el convenio debe garantizarse:

- Que los miembros del tribunal y los evaluadores externos, si los hubiere, tienen méritos equivalentes a un tramo de investigación reconocido.
- Que el alumno pueda optar a la mención *cum laude* y a solicitar el premio extraordinario.

También en este caso, si el borrador está redactado en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse una traducción a esta lengua que responda fielmente de la versión original. El convenio se puede firmar en otro idioma distinto del castellano, pero la legislación española obliga a depositar una copia fiel en castellano.

PARA FINALIZAR EL TRÁMITE

⁵ La otra universidad puede disponer de sus propios modelos de convenio.



Universidad de Valladolid

1. La firma del convenio debe finalizarse durante el primer curso académico de matrícula.
2. Excepcionalmente, podría iniciarse el trámite o finalizarse la tramitación en el segundo curso de matrícula. En este caso, la Comisión de Doctorado deberá autorizarlo, previa solicitud motivada a realizar y presentar por el promotor del convenio.
3. Se considera que el trámite finaliza cuando se deposita ante el Servicio de RR.II. los documentos del convenio con todas las firmas requeridas. El Servicio de RR.II. indicará el número de copias del convenio firmadas necesarias.

TRÁMITES AL FINALIZAR LA TESIS DOCTORAL

El establecimiento de un convenio específico para la realización de una tesis doctoral en régimen de cotutela internacional, conlleva el cumplimiento simultáneo de los requisitos académicos de cada institución.

Las circunstancias que deben concurrir son las siguientes:

1. El convenio debe estar vigente en el momento del depósito de la tesis. Los convenios firmados al amparo de la legislación vigente tienen una duración máxima de 4 años. Si es necesario, la duración se puede ampliar, pero hay que solicitarlo antes de que el convenio caduque.
2. El doctorando deberá estar matriculado en la Universidad de Valladolid durante al menos dos cursos y deberá estarlo también en el momento del depósito de la tesis.
3. El doctorando deberá haber realizado una estancia en la otra universidad por un período mínimo de 6 meses. La estancia puede realizarse en único período o en varios y podría ser mayor a 6 meses si la normativa de la otra universidad así lo exige. Esto deberá estar establecido en el convenio de cotutela. El alumno debería subir al Documento de Actividades el convenio de cotutela una vez firmado, el certificado de la estancia realizada y todas aquellas actividades previstas en el convenio, marcando en todos los casos que son actividades que avalan la cotutela. La guía de seguimiento se puede encontrar [aquí](#).

Si la tesis se defiende en la UVa, se seguirá el procedimiento normal de depósito de la tesis y nombramiento del tribunal. El órgano equivalente a la Comisión de Doctorado de la otra institución también deberá informar sobre el nombramiento del tribunal. Después del acto de defensa, se enviará a la otra institución una copia literal del acta y los documentos que se hayan establecido en el convenio.



Si la tesis se defiende en la otra universidad, se tendrá en cuenta que:

1. La **composición del tribunal** seguirá la normativa de la otra institución. Sin embargo, habrá que seguir el procedimiento de depósito de la tesis de la UVa. Cuando el procedimiento llegue a la Comisión de Doctorado, la CA deberá hacer una propuesta de tribunal, indicando que se hace al amparo de un acuerdo de cotutela. Aunque la composición del tribunal sea diferente a lo que marca el procedimiento de la UVa, los miembros de dicho tribunal deberán cumplir los criterios de la normativa de la UVa y la CA deberá comprobarlo. Es decir, deberán contar con méritos equivalentes a un tramo de investigación reconocido.
2. Si la tesis se presentase en un idioma distinto del oficial en España, se deberá incluir un resumen en castellano, avalado por el director o los directores de la tesis, que contemple los objetivos, la metodología, los principales resultados y las conclusiones del trabajo.
3. Aunque el acto de defensa de la tesis se realice en la otra institución, también deberá haberse garantizado en el convenio que se cumplirá el procedimiento de la UVa para que el doctorando pueda optar a la mención “cum laude”, así como disponer de las puntuaciones emitidas por el Tribunal en el caso de que el doctorando opte a premio extraordinario de doctorado. El tutor/director se encargará de que se cumpla dicho procedimiento, establecido por acuerdo del Comité de Dirección de la EsDUVa.
4. Finalizado el acto de defensa de la tesis doctoral en la otra universidad, el Tribunal encargado de evaluar la tesis doctoral tiene que enviar a la Escuela de Doctorado una copia literal del acta y aquellas otras actas originales de sus actuaciones que se hayan establecido en el convenio.
5. Una vez se hayan realizado los trámites específicos para la expedición del título. La UVa incluirá en el anverso del título la diligencia de «Tesis en régimen de cotutela» con la indicación de la universidad con la que se haya hecho la cotutela.

Nota aclaratoria:

La realización de una tesis en cotutela no supone la obtención automática de la mención internacional, ya que los requisitos son diferentes. Si el alumno cumpliera estos requisitos, también podría solicitar la mención internacional.

Si consideras que falta información en este documento, encuentras algún error o tienes alguna sugerencia para mejorarlo, puedes enviar un correo a: subdireccion.relaciones.escuela.doctorado@uva.es